SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERÚ



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA Nº 039-2017/SENAMHI

Lima, 30 de enero de 2017

### **CONSIDERANDO:**



Que, con la Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Nacional;



Que, el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 3'698,996,977,00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); la cual se desagrega según el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario Continuidad de Proyectos de Inversión", conforme a lo dispuesto en la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que forman parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Crédito Suplementario antes señalado ha considerado en el Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la suma total de S/ 203,976,00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100) según el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario Continuidad de Proyectos de Inversión";

SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERÚ

Que, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo precisa, entre otros aspectos, que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma; precisando su artículo 3° que dichos recursos no podrán ser destinados; bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-EF del 24 de enero del 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/. 203,976.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**:

(En Soles)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

E HIDROLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

E HIDROLOGÍA

**FUNCION** 

: 017 AMBIENTE

**PROGRAMA** 

: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

ADMINISTRATIVA.

**PROYECTO** 

: 2 157965 CENTRO DE PRONOSTICO

HIDROMETEOROLOGICO E INNOVACION DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI-JUNIN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

GASTOS DE CAPITAL

8,981.00

SUBTOTAL

8,981.00



SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERÚ

(En Soles)

PROGRAMA PROYECTO : 0096 GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

: 2 160314 AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA

RED DE MONITOREO PARA EL PRONÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE

LIMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

194,995.00

SUBTOTAL

194,995.00

**TOTAL EGRESOS** 

203,976.00

=======

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestarias que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Registrese y comuniquese

/ Ingen<del>iera</del>

ĈAMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCION:

Copia

DGPP DGCP OA OPP ARCHIVO GVC/VHP





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000081

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 05 AMBIENTAL

PLIEGO: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

EJECUTORA: 001 SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

**ESTADO** 

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

**FECHA** 

: 30/01/2017

DOCUMENTO

: 112 / 039-2017/SENAMHI

Fecha: 01/02/2017

Hora: 10:30:33 Pag.: 1 de 1

MES

: ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2017

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**JUSTIFICACIÓN** 

: DECRETO SUPREMO Nº 008-2017-EF CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SENAMHI

TIPO RECURSO

: 0 RECURSOS ORDINARIOS

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0068 2157965 4000123 17 016 0035 PREVENCION DE DESASTRES	0	8,981
0001 0089880 IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO - REGION JUNIN	0	8.98
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	8.981
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	8,981
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	8.981
2.6. 2 1 EDIFICIOS RESIDENCIALES	0	8.981
2.6. 2 1. 1 EDIFICIOS RESIDENCIALES	0	8,981
2.6. 2 1.1 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	8,981
0096 2160314 6000010 17 055 0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL	0	194,995
0029 0110798 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO PARA EL PRONOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE	0	194,995
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	194,995 194,995
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	25.6 60 7.5
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	194,995 194,995
2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	194,995
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	
		194,995 <b>203,976</b>

